

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Participación Activa para Personas Mayores del Centro «La Atunara» de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra doña Carmen Pacheco García.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento de la interesada:

Procedimiento sancionador núm. 11/2016.

- Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
- Fecha del acto: 5 de octubre de 2016.
- Interesada: Doña Carmen Pacheco García.
- Hechos sancionados: Inobservancia de las normas de convivencia, respeto mutuo y tolerancia en el Centro de Participación Activa para Personas Mayores «La Atunara» de la Línea de la Concepción Cádiz, e incumplimiento de las obligaciones derivadas de su cargo de Vocal de la Junta de Participación y Gobierno del Centro.
- Lugar de la infracción: Centro de Participación Activa para Personas Mayores «La Atunara» de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Localidad: La Línea de la Concepción.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: artículos 56.b) y 56.g) del Decreto 72/2012, de 20 de marzo
- Tipificación: 2 faltas graves tipificadas en el artículo 60 del Decreto 72/2012, de 20 de marzo.
- Sanciones:

1. Por la comisión de la falta grave del artículo 56.b), prohibición de acceder al Centro así como de participar en las actividades que mientras tanto se organicen desde el mismo durante el plazo de dos meses.

2. Por la comisión de la falta grave del artículo 56.g), inhabilitación temporal para el ejercicio inherente a la Vocalía que ostenta como miembro de la Junta de Participación y de Gobierno del Centro durante el plazo de dos meses.

Se advierte a la interesada que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.